

demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 13 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/13.247/09)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por don Ricardo Serrano Maya se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de compraventa de oro y piedras preciosas en la calle Álamo, número 3, casco urbano, de este municipio, bajo número de expediente 094/A/09.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 13 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/13.249/09)

## BOADILLA DEL MONTE

### LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por don Francisco José García Cueto se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de agencia de viajes en la avenida del Infante Don Luis, número 8, manzana 15, parcelas 8 y 9, local 18, sector B, de este municipio, bajo número de expediente 096/A/09.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 16 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/13.251/09)

## CHAPINERÍA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 169, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Chapinería, a 25 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/40.073/09)

## CHINCHÓN

### OFERTAS DE EMPLEO

Se hacen públicas las bases específicas de la convocatoria de las plazas incluidas en el anexo del Acuerdo Extraordinario para la Estabilidad en el Empleo y la Consolidación del Mismo en el Ayuntamiento de Chinchón, según bases generales aprobadas por decreto de Alcaldía de 19 de octubre de 2009.

### BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE AULA DE ADULTOS, PERSONAL LABORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN DENTRO DEL ACUERDO EXTRAORDINARIO PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

#### 1. Denominación de la plaza

Es objeto de la presente convocatoria cubrir una plaza de profesor/a de aula de adultos, incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Chinchón, publicada en Oferta de Empleo Público 2009, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

#### 2. Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por las bases generales además de las específicas que a continuación se detallan.

#### 3. Titulación exigida

Estar en posesión de la diplomatura de magisterio o título equivalente o título de especialización en educación de personas adultas.

#### 4. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el punto 7.

#### 5. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los contemplados en las presentes bases.

#### 6. Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

#### 7. Méritos del concurso

##### 1. Experiencia:

- a) En el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Chinchón: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 6 puntos.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones, centros formativos o empresas privadas en análogo puesto: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

##### 2. Titulación académica:

- a) Cursos de formación complementaria realizados en materias relativas a la plaza a desempeñar: 1 punto por cada cincuenta horas lectivas, hasta 2 puntos.

En Chinchón, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/40.683/09)

## CHINCHÓN

### OFERTAS DE EMPLEO

Se hacen públicas las bases específicas de la convocatoria de las plazas incluidas en el anexo del Acuerdo Extraordinario para la Estabilidad en el Empleo y la Consolidación del Mismo en el Ayuntamiento de Chinchón, según bases generales aprobadas por decreto de Alcaldía de 19 de octubre de 2009.